

**NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:**

Aprobación de la concesión del premio provincial de la Diputación por la Participación Social correspondiente al año 2025

**Nº Expediente:** 2025/37981

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2025/11738 de fecha 29/12/2025, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

Visto el Acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria, el día 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1, por el que se aprobó de forma definitiva la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, en la que en su Anexo V.12 se recogen las Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión del Premio Provincial "Diputación por la Participación Social", en régimen de concurrencia competitiva; publicada en el BOP nº 83, el 30 de abril de 2024.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2025, en su punto núm. III.6 de su orden del día, por el que se aprobó la convocatoria del Premio Provincial "Diputación por la Participación Social" correspondiente al año 2025, cuyo extracto fue publicado en el BOPMA nº 236, con fecha de 11 de diciembre de 2025, y en el que se otorgaba un plazo de presentación de solicitudes de 5 días hábiles (desde el 12 de diciembre de 2025 hasta el día 18 de diciembre de 2025, ambos inclusive), conforme al artículo 6 de la citada convocatoria.

Resultando que el 17 de diciembre de 2025 el Pleno de esta Diputación Provincial de Málaga acordó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 correspondiente al año 2025 en relación a que las personas físicas pudieran presentar su candidatura a la citada convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas el 18 de diciembre de 2025, se han presentado al Premio un total de doce candidaturas, en tiempo y forma, que corresponden a veinte registros, uno de los cuales se presenta de forma extemporánea. Examinadas por el Jurado en la reunión celebrada el 19 de diciembre de 2025, y según consta en el acta incorporada al expediente, se comprobó que todas las solicitudes cumplían los requisitos exigidos en las Bases y en la Convocatoria. En consecuencia, ninguna candidatura ha sido excluida y no resulta necesario abrir un período de subsanación, de conformidad con el artículo 8 de la presente convocatoria, pudiéndose continuar con el procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de las Bases reguladoras del Premio y en el artículo 9 y 10 de la Convocatoria, el Jurado, designado mediante Decreto nº 2025/11486, de fecha 18 de diciembre de 2025, se reunió el día 19 de diciembre de 2025. En dicha sesión, y conforme al fallo emitido, el Jurado eleva la siguiente propuesta para su consideración por la Vicepresidencia 3.ª, Área de Ciudadanía y Equilibrio Territorial:

1) Que se conceda el Premio a la candidatura de la Fundación AK Guerrero, con NIF G90390477, propuesta por el Ayuntamiento de Pizarra con NIF P29080001, dado que ésta cumple con los requisitos exigidos por las bases reguladoras y la convocatoria del Premio y tras la valoración del Jurado.

2) Que se desestimen las siguientes candidaturas:

Nº Exped.	Candidatura al Premio	NIF Candidatura	Nombre Proponente
41498	Asoc. Malagueña de Familiares y Afectados de Esclerosis Múltiple	G93270890	Ayuntamiento de Totalán
41737	Asoc Avance Positivo	G06938310	Ayuntamiento de Istán
41787	Nuevo Hogar Betania	G72222078	Asociación YO-SOY-TU
41871	Asociación DYAR (Descubrir y	G93465458	Asoc de Mujeres Alma Alas de

Hash: b68626269457edd0453b93aae718c4e4a219c918a33ba8fa2ade5aa8dcf9aa67ac4043fa45f642cd228c97f83ecbd342aaef65f05f1f187b751a3dda5a02f946eb | PÁG. 1 DE 4

Nº Exped.	Candidatura al Premio	NIF Candidatura	Nombre Proponente
	Aprender)		Mariposa
41906	Asoc Casa Menga	G29770807	Encarnación del Pozo Oliva
41907	Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de la Costa del Sol (AFESOL)	G92106087	José Carlos Pérez Muñoz
41980	Asoc de Familiares de Alzheimer de Andalucía	G29477924	Federación Provincial de Málaga de Asociaciones de Familiares de Personas Afectadas de Alzheimer y otras demencias (FEAFA)
42050	Asociación Botikaeducasaluss	G93352920	Asociación de Mujeres Grecina de Villarraguz
42112	Fundación Alhelí	G93458206	PARCEMASA (Parque Cementerio de Málaga S.A.)
42113	Fundación Prolibertas	G92251644	Francisco Alberto Arana Escalante
42114	Málaga Acoge	G29429008	María del Carmen Castellano Paredes

**Vistos** los antecedentes de hecho y de derecho, el expediente tramitado, el acta del Jurado y el informe del Jefe de Sección I emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del ROF (Decreto núm. 3003/2019, de 6 de noviembre, relativo a la habilitación de firmas en caso de ausencia de la Jefatura de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía); **considerando** que la beneficiaria cumple la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, y **de conformidad** con lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Convocatoria, así como con las delegaciones conferidas mediante Decreto núm. 2024/1898, de 1 de abril de 2024 (punto primero, apartado I, párrafo cuarto, y apartado II, párrafo 13.2), **por medio de la presente, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder el Premio Provincial "Diputación por la Participación Social" dotado con 10.000,00€ y distintivo a la Fundación AK Guerrero, con NIF G90390477.

**SEGUNDO:** Abonar el citado Premio, por un importe total de 10.000,00€, e imputar el coste derivado del mismo a la aplicación presupuestaria 4401/2313/48101 (premios), con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.

**TERCERO:** Desestimar el resto de las candidaturas al citado Premio, al haber sido seleccionada la premiada.

**CUARTO:** Que de los presentes acuerdos se de traslado a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la Delegación de Hacienda y Administración Electrónica y a la Unidad administrativa de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, y se publique, a efectos de notificación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, con expresión de los recursos y en los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlo.

Hash: b68626269457edd0453b93aae718c4e4a219c918a33ba8fa2ade5aa8dcf9aa67ac04043fa45f642cd228c97f83ecb342aaef65f05f1f187b51a3dda5a02f946eb | P.Á.G. 2 DE 4

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7e019ce15798d791c2fea70413781c55d8a83edf

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: b68626269457edd0453b93aae718c4e4a219c918a33ba8fa2ade5aa8dcf9aa67ac4043fa45f642cd228c97f83ecbd342aaef65f05f1f187b51a3da5a02f946eb

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007610\_2025\_0000000000000000000000025883479

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 29/12/2025 10:33:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

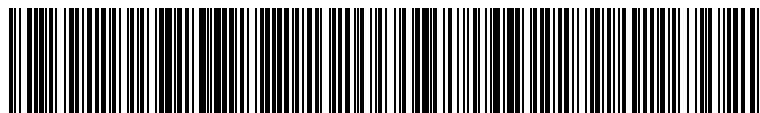
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7e019ce15798d791c2fea70413781c55d8a83edf

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/politica\\_de\\_firma\\_AGE\\_2012\\_Anexo\\_1.pdf](https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)